

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 73 - 2013 del 23/01/2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN, ICFES, Y ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES**

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.546.337, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición elaborada por Subdirección de Información, sustenta la necesidad *"Teniendo en cuenta la transformación del ICFES y sus retos como empresa social del estado, la Dirección de Tecnología tiene dentro de sus principales objetivos definir, coordinar y controlar las políticas, estrategias, procedimientos y actividades de seguridad informática del Instituto, además de ejecutar y monitorear los planes de seguridad en el acceso a los sistemas de información, e identificar oportunidades de mejora concernientes a la seguridad con el objeto de proteger de manera adecuada los activos de la organización. Por otro lado, debe asegurarse de que el recurso humano entienda su responsabilidad en cuanto a protección de la información, con el fin de tratar de reducir el riesgo frente a robo o pérdida, fraude o abuso de las instalaciones y recursos de la entidad. La operación del Instituto está basada en un alto porcentaje en el uso de recursos informáticos y la información de su objeto de negocio, por lo tanto debe existir la dinámica de establecer los controles de seguridad sobre los recursos en los que se almacena, procesa y distribuye la información de manera permanente; por lo anterior, la Dirección de Tecnología se obliga a mejorar los mecanismos de seguridad y a mantenerse en constante revisión, por lo que se requiere un profesional idóneo en seguridad de la información que soporte dichas actividades. Por lo tanto, teniendo en cuenta la importancia del tema de seguridad en el Instituto, y que la Dirección de Tecnología viene adelantando actividades de implementación de controles y herramientas de seguridad de la información, dentro de las que se encuentran la implementación de una herramienta de prevención de fuga de información (DLP), la instalación de un firewall de base de datos, la implementación de controles de seguridad y la concientización y divulgación del tema, se requiere contratar un especialista que lidere técnicamente la gestión de la seguridad de la información y administre las herramientas de seguridad instaladas"*. **2.** Que con fundamento en la anterior recomendación, mediante comunicación electrónica del 22 de enero del 2013, suscrita por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, se invitó a **ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES** a presentar oferta para la contratación del servicio de *"El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como Líder Técnico en la administración de la herramientas de seguridad instaladas en el ICFES, dentro de las que se encuentran la solución DLP (Prevención de Fuga de Información) y el Firewall de Base de Datos, en el marco de la políticas y programas de seguridad de la información establecidos por el ICFES."* a la cual se adjuntó la requisición. **3.** Que mediante

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 73 - 2013 del 23/01/2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN, ICFES, Y ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES**

comunicación de fecha 23 de enero de 2013 **ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES**, acepta la invitación formulada por el ICFES en cuanto a las especificaciones, condiciones técnicas y plazos descritos en la invitación. **4.** Que mediante certificación expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **5.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 127 de 2013. **6.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "...*Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.*", la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 18 literal f del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece: "*Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales respecto de los cuales la calidad y las condiciones de la persona natural o jurídica, resultan especialmente relevantes, caso en el cual deberán expresarse en la requisición, los criterios y condiciones que se tienen en cuenta para la selección del contratista*". En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como Líder Técnico en la administración de la herramientas de seguridad instaladas en el ICFES, dentro de las que se encuentran la solución DLP (Prevención de Fuga de Información) y el Firewall de Base de Datos, en el marco de la políticas y programas de seguridad de la información establecidos por el ICFES. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a: 1. Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 2. Administrar las herramientas de seguridad de la información del ICFES las cuales son: solución DLP (Prevención de Fuga de Información) y el Firewall de Base de Datos (IMPERVA) 3. Conocer, soportar y actualizar las reglas de seguridad de la información implementadas en las herramientas de prevención de Fuga de Información - DLP y en el Firewall de Bases de Datos. 4. Analizar, soportar y gestionar los reportes periódicos de los resultados arrojados por la herramienta DLP y Firewall de Bases de Datos. 5. Definir y documentar el procedimiento a seguir en el análisis de los reportes arrojados por las herramientas de seguridad de la información. 6. Crear e implementar el plan de trabajo para definir la línea de las nuevas reglas base que deben implementarse en el firewall de Base de Datos tanto para la base de datos del actual sistema misional como la base de datos del nuevo sistema misional. 7. Apoyar el proceso de implementación de la Norma ISO 27001. 8. Gestionar las actividades de concientización y divulgación de políticas de seguridad de la información durante el 2013. 9. Cumplir cabalmente el objeto del contrato. 10. Garantizar la calidad del servicio brindado. 11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 12. Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios. 13. Suscribir la